



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0223-2020-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 14 de setiembre de 2020

- 1 -

VISTOS: La Carta N° 046-2020-UNAJMA-DIRPSYEU, de fecha 02 de setiembre de 2020; el Oficio N° 189-2020-VPI/V-CO-UNAJMA, de fecha 03 de setiembre de 2020; el Acuerdo N° 03-2020-CO-UNAJMA, de fecha 11 de setiembre de 2020, Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *“El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico”*;

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece *“Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, de fecha 18 de mayo de 2017, se aprueba la Norma Técnica denominada **“Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”**; el punto 6.1.3.- **Funciones de la Comisión Organizadora**, prescribe lo siguiente: **“a) Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan. (...)”**;

Que, debido a la persistencia del riesgo del daño a la salud de las personas por la pandemia del COVID-19, el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Supremo N° 027-2020-SA, en su Artículo 1 Prorroga el Estado de Emergencia Sanitaria declarado mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decreto Supremo N° 020-2020-SA, a partir del 8 de setiembre de 2020 por un plazo de noventa (90) días calendario. Por otro lado; dictó medidas de control contra el COVID-19 mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM declarando en Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, disponiendo el aislamiento social obligatorio (cuarentena);

Que, mediante Decreto Supremo N° 146-2020-PCM, en su Artículo 1 el Gobierno Central prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 0116-2020-PCM y N° 135-2020-PCM, a partir del martes 1 de setiembre de 2020 hasta el miércoles 30 de setiembre de 2020, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19;

Que, mediante Resolución N° 0197-2020-CO-UNAJMA, de fecha 27 de agosto de 2020, se aprobó los proyectos autofinanciados correspondiente al Semestre Académico 2020-I, presentado por la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social;

Que, mediante Carta N° 046-2020-UNAJMA-DIRPSYEU, de fecha 02 de setiembre de 2020, el Mgtr. Luis Rivas Loayza, en su condición de Director de Extensión Cultural y Proyección Social solicita al Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, Dr. Tiburcio Rufino Solano León, la *“modificación de la Resolución N° 197-2020-CO-UNAJMA, del 27 de agosto del presente que aprueba los proyectos autofinanciados seleccionados, correspondiente al semestre académico 2020-I debido a que en la tabla adjunta al Informe N° 012-2020 de fecha 10 de agosto 2020 presentada por nuestra dependencia se cometió un error, que se describe a continuación:*

En el punto 06 donde Dice: Ing. David Choque Quispe (Docente contratado DAITI)

Debe decir: Ing. David Choque Quispe (Docente ordinario DAITI)”;

Que, mediante Oficio N° 189-2020-VPI/V-CO-UNAJMA, de fecha 03 de setiembre de 2020, el Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Isaías Vera Herrera, la *“modificación de la Resolución N° 197-2020-CO-UNAJMA, el cual aprueba los proyectos autofinanciados seleccionados, correspondiente al semestre académico 2020-I*





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0223-2020-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 14 de setiembre de 2020

-2-

debido a que en la tabla adjunta al Informe N° 012-2020 de fecha 10 de agosto, 2020 presentada por la oficina de Proyección social y extensión universitaria cometió un error, (...).";

Que, por Acuerdo N° 03-2020-CO-UNAJMA, de fecha 11 de setiembre de 2020 de Sesión Extraordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** la modificación del ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución N° 0197-2020-CO-UNAJMA, de fecha 27 de agosto de 2020, conforme se indica en la parte resolutive;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución N° 0197-2020-CO-UNAJMA, de fecha 27 de agosto de 2020, en el que:

DICE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR los proyectos autofinanciados correspondiente al Semestre Académico 2020-I, presentado por la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social, conforme al detalle siguiente:

N°	TÍTULO DEL PROYECTO	NOMBRE DEL RESPONSABLE
(...)		
06	Taller de capacitación sobre la importancia y seguridad del agua en tiempos de COVID-19 dirigido a los comuneros del Centro Poblado de Huancas, Andarapa, Andahuaylas, 2020.	Ing. David Choque Quispe (Docente contratado DAITI)

(...)

DEBE DECIR:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR los proyectos autofinanciados correspondiente al Semestre Académico 2020-I, presentado por la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social, conforme al detalle siguiente:

N°	TÍTULO DEL PROYECTO	NOMBRE DEL RESPONSABLE
(...)		
06	Taller de capacitación sobre la importancia y seguridad del agua en tiempos de COVID-19 dirigido a los comuneros del Centro Poblado de Huancas, Andarapa, Andahuaylas, 2020.	Ing. David Choque Quispe (Docente contratado DAITI)

(...)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
 COMISIÓN ORGANIZADORA
 Dr. Manuel Isalás Vera Herrera
 PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
 Abog. Rodney Veliz Montesinos
 SECRETARIO GENERAL